

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*ANUNCIO de 25 de diciembre de 2025 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de instalación para la extracción de aceite a partir de huesos de aceituna, solicitado por Comercial Simón Polo, SL, en el término municipal de Ahigal (Cáceres). (2025082126)*

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto instalación para la extracción de aceite a partir de huesos de aceituna, solicitado por Comercial Simón Polo, SL, en el término municipal de Ahigal (Cáceres), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, avenida Valhondo, s/n., Módulo II, 2.ª planta de Mérida.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 7.1 Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2015:

- El complejo industrial está incluido en el apartado 9.1, grupo 9 del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el anexo I".

— Actividad:

La actividad que se desarrollará en la industria es la propia de una instalación para la extracción de aceite a partir de huesos de aceituna, cuya materia prima son restos del deshuesado de las aceitunas generado en las industrias de aderezo y cuyo objetivo es la obtención de aceite con una mayor acidez, clasificándolo como aceite lampante. Por las características de la industria, la producción máxima diaria de las instalaciones será de 400kg/día de producto acabado.

— Ubicación:

La instalación para la extracción de aceite a partir de huesos de aceituna se ubicará en las parcelas 124, 130 y 182 del polígono 3 del término municipal de Ahigal (Cáceres).

— Construcciones:

- Nave industrial de 391,16 m<sup>2</sup> construidos (25,40 x 15,40 m) que estará distribuida en: zona de procesado de 165,00 m<sup>2</sup> útiles, sala de oficinas de 11,22 m<sup>2</sup> útiles, aseo-vestuario de 11,27 m<sup>2</sup> útiles y bodega de 187,50 m<sup>2</sup> útiles.
- Zona de calderas de 16,95 m<sup>2</sup> y 14,81 m<sup>2</sup> útiles.
- Balsa de evaporación de aguas oleosas con una capacidad de 250 m<sup>3</sup>.
- 2 tolvas (C y D) de acumulación de orujillo con una capacidad de 20 tn.
- 1 tolva de 4 tn para 2.ª extracción (repaso).
- Fosa séptica de 10 m<sup>3</sup> para recoger las aguas de limpieza de las instalaciones.
- Fosa séptica de 1 m<sup>3</sup> para recoger las aguas negras que se generen en los aseos-vestuarios.

— Instalaciones y equipos principales:

- Campa de recepción.
- Dos tolvas de 4 toneladas cada una.
- Molino.
- Martillos para molturación.
- Dos separadores pulpa-hueso.
- Sinfín a batidora.
- Cinta salida hueso.
- Batidora.
- Decanter horizontal y vertical.
- Bomba orujo.
- Bodega.
- Depósitos.
- Caldera.
- Tamiz vibratorio.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representacio-



nes diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Mérida, 25 de diciembre de 2025. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.